

INDICE

DE LOS TITULOS QUE COMPRENDE

ESTE TOMO PRIMERO.

TRATADO PRIMERO,

Que contiene la fuerza, pié y lugar de los regimientos de infantería; eleccion de granaderos: pié y formacion de los cuerpos de caballería y dragones: fondos, de recluta, remonta y armamento; reglas para la administracion y ajuste de ellos: descuentos de oficiales y tropa en viajes de mar por mesa y racion de armada: funciones del habilitado para el manejo de intereses.

TÍT. I. Fuerza, pié y lugar de los regimientos de infantería.....	1
TÍT. II. Saca de granaderos.....	7.
TÍT. III. Fuerza y pié de los regimientos de caballería y dragones.....	9.
TÍT. IV. Método que ha de seguirse para el cobro, custodia y distribucion de gratificación de recluta y remonta.....	12.
TÍT. V. Regla con que al entretenimiento de la fuerza ha de atenderse, y método que para el ajuste de gratificación de gente y fondos de caja ha de observarse.....	21

TÍT. VI. Entrega de compañías vacantes al común, y del común á los provistos	39.
TÍT. VII. Fondo de armamento	41.
TÍT. VIII. Método con que ha de procederse al abono del haber de prest y pagas de la tropa y oficiales que se embarquen para América	47.
TÍT. IX. Del oficial habilitado para el manejo de intereses	50.
TRATADO SEGUNDO,	
Que contiene las obligaciones de cada clase desde el soldado hasta el coronel inclusive: órdenes generales para oficiales en guarnicion, cuartel, marchas y compañía: proposicion de empleos vacantes: formalidades para dar la posesion: modo de reglar las antigüedades: juntas de capitanes: visita de hospital: guardia de pevenion: licencias temporales: orden y sucesion del mando de los cuerpos.	
TÍT. I. Del soldado	55.
TÍT. II. Del cabo	72.
TÍT. III. Obligaciones del soldado y cabo de caballería y dragones	89.
TÍT. IV. Del sargento	98.
TÍT. V. Obligaciones del sargento de caballería y dragones	107.
TÍT. VI. Obligaciones de los subtenientes	110.
TÍT. VII. Obligaciones del alférez de caba-	

llería y dragones	118.
TÍT. VIII. Tenientes	120.
TÍT. IX. Obligaciones del teniente de caballería y dragones	Ib.
TÍT. X. Obligaciones del capitán	121.
TÍT. XI. Obligaciones del capitán de caballería y dragones	135.
TÍT. XII. Sargento mayor de infantería	137.
TÍT. XIII. Sargento mayor de caballería y dragones	142.
TÍT. XIV. Teniente coronel	148.
TÍT. XV. Teniente coronel de caballería y dragones	151.
TÍT. XVI. Coronel de un regimiento	152.
TÍT. XVII. Ordenes generales para oficiales.	160.
TÍT. XVIII. Forma y distincion con que han de ser los cadetes admitidos y considerados	182.
TÍT. XIX. Funciones de los abanderados	194.
TÍT. XX. Funciones de los ayudantes	197.
TÍT. XXI. Del tambor mayor	198.
TÍT. XXII. Modo en que han de admitirse los cirujanos, y su obligacion	201.
TÍT. XXIII. Modo en que han de admitirse los capellanes, y sus obligaciones	205.
TÍT. XXIV. Proposicion de empleos vacantes.	212.
TÍT. XXV. Formalidades que deben observarse para poner en posesion de sus empleos á los oficiales y demas individuos de las tropas	221.
TÍT. XXVI. Forma en que se han de reglar las antigüedades	227.

TÍT. XXVII. <i>Juntas de capitanes</i>	231.
TÍT. XXVIII. <i>Visita de hospital</i>	234.
TÍT. XXIX. <i>Guardia de prevencion</i>	235.
TÍT. XXX. <i>Licencias temporales</i>	237.
TÍT. XXXI. <i>Orden y sucesion del mando de los cuerpos</i>	244.

TRATADO TERCERO,

Que contiene los honores militares: los que por cuerpos enteros deben hacer á entrada y salida de personas reales y capitanes generales en las plazas: guardias y honores á personas que por sus dignidades los gozan no siendo militares: honores fúnebres: tratamientos: distincion de uniformes para conocimiento de los grados: funciones de los inspectores generales de infantería, caballería y dragones: revistas de comisario: bendicion de banderas y estandartes.

TÍT I. <i>Honores militares</i>	252.
TÍT II. <i>Honores por cuerpos enteros formados en las plazas al entrar y salir de ellas personas reales y capitanes generales de los ejércitos y de provincia</i>	267.
TÍT III. <i>Honores que deben hacer las tropas campadas á las personas que los tienen cuando pasen por las líneas</i>	271.
TÍT IV. <i>Guardias y honores con que por sus dignidades han de distinguirse algunas personas que no son del cuerpo militar</i>	

del ejército ni armada	274.
TÍT V. <i>Honores fúnebres que han de hacerse á personas reales, oficiales generales y particulares, y demas individuos de mis tropas que murieren empleados en mi real servicio</i>	277.
TÍT VI. <i>Tratamientos</i>	297.
TÍT VII. <i>Distincion de uniformes para conocimiento de los grados</i>	304.
TÍT VIII. <i>Funciones de los inspectores generales de infantería, caballería y dragones</i>	306.
TÍT IX. <i>Revistas de comisario</i>	320.
TÍT X. <i>Bendicion de banderas y estandartes</i>	330.

ADICIONES

A LA ORDENANZA ESPAÑOLA

Abandono de guardia	337.
Robo en cuartel, casa de oficial, de paisano en que esté alojado, ó tienda de dependiente del ejército	338.
Robo cometido por un centinela	340.
Vender la ropa ó efectos de municion, malgastar el dinero del rancho, embriagarse, asistir á juegos prohibidos aunque no incurran en ellos, los tramposos y los que se quedan de noche sin licencia fuera del cuartel	341.
Casamiento sin licencia	342.
Tom. I.	34.

- Casamiento sin la concurrencia de los pá-
reros castrenses* 348.
*Casamiento obligado por palabra de espon-
sales* Ib.

APENDICE

- De las leyes y decretos expedidos en el ramo de
guerra por los congresos mejicanos hasta 1832
colocados por orden alfabético segun sus ob-
jetos.
- Administracion de justicia en lo militar... 344.
Apelacion. Interponiéndose, puede el tribu-
nal superior pedir los autos..... 346.
Arteria. Su reglamento provisional.... 347.
Se le encargan las fábricas de pólvora. 350.
Se suprimen las comisarias de artillería. Ib.
Ayudantes. Su carácter y atribuciones... 351.
*Quiénes han de serlo en las compañías
presidiales* Ib.
Montepio de sus viudas 352.
*Declaracion de antigüedad á los prime-
ros ayudantes y capitanes de detall de
los cuerpos de caballería, para los efec-
tos que se expresan* Ib.
Bagages. Su arreglo Ib.
Su reglamento 355.
Banderas. Cuales deben ser las del ejér-
cito 364.
Forma de las de milicia activa Ib.
Caballería permanente. Cuerpos y fuerza

- que debe tener* 365.
*Se establece un escuadron fijo en Yuca-
tan con las compañías que se expresan*... 366.
Californias. Compañías de línea que debe
haber en ellas 367.
Cateo de casas. Cuándo y cómo podrá ha-
cerse 371.
Comandancias generales. Su distrito Ib.
Establecimiento de la de Querétaro... 374.
*Sueldos de los que obtengan las de Pro-
vincias Internas* Ib.
Comandantes gen erales. Por quién deben
ser juzgados Ib.
Comercio. Véase Milicia local.
Compañías presidiales. Su creacion en los
estados de Oriente y Occidente 375.
Fijas que debe haber en los puertos... 390.
*Se crian dos mas para el estado de Chi-
huahua* Ib.
*Quiénes han de ser sus ayudantes: Vea-
se Ayudantes.*
Contingente. De hombres que deben dar los
estados para el ejército 391.
Cornetas. *Se suprime su uso, y se restable-
cen los tambores* 393.
Corso. El gobierno dará patentes, y orde-
nanza á que debe arreglarse Ib.
Cuerpo de sanidad. Véase Sanidad Militar.
Desafuero. Véase Desertores.
Desertores. Penas de los oficiales que lo
sean 394.
Penas de los soldados 396.

- Los jueces ordinarios juzguen á los que aprendan 397.
- Divisas. Las que deben usar los individuos del ejército..... 398.
- Se reforman las de los oficiales y sargentos, y las de los individuos de la milicia local 401.
- Estado mayor. Su extincion, y substitution de inspecciones..... 402.
- Estancias. Las que deben pagarse al hospital de S Andrés..... 403.
- En todos los hospitales deben pagarse las mismas estancias que en el de S. Andrés. Ib.
- Fiestas nacionales. 404.
- Fuero. Se pierde por oír proposiciones de naciones extranjeras contra la independencia..... 406.
- Generales. Su número y arreglo 407.
- Carácter y atribuciones de los de division y de brigada..... 408.
- Quiénes se reputan empleados..... 409.
- Sueldo que deben disfrutar Ib.
- No tendrán guardia en el lugar de la residencia de los poderes..... 410.
- Los efectivos no podran tener el mando de los cuerpos Ib.
- Pueden ser nombrados los coroneles aun que no tengan grado..... 411.
- Su uniforme Ib.
- Grados militares. Se prohíbe su concesion. Ib.
- Guarda-costas. Arreglo de las divisiones de este nombre 412.

- Infantería. Arreglo de los cuerpos de esta arma..... 417.
- Organizacion de la delinea..... 419.
- De la activa. Véase Milicia activa.
- De la local. Véase Milicia local.
- Ingenieros. Creacion y organizacion de este cuerpo..... 420.
- Inspecciones. Véase Estado mayor, y Milicia activa
- Inválidos. Formacion de un batallon en Méjico..... 421.
- Establecimiento de la casa nacional ... 424.
- Ladrones. Los condenados por tales no pueden aplicarse al ejército..... 427.
- Licencias. Reglas para concederlas absolutas á los gefes y oficiales Ib.
- Ilimitadas á los oficiales sobrantes del ejército 428.
- Véase. Retiros.
- Marina. Enganchamiento para sus reclusas Ib.
- Quiénes deben desempeñar las funciones del ministerio de cuenta y razon de marina..... 429.
- Servicio militar de marina y excepcion de matriculados Ib.
- Decreto de 20 de noviembre de 1829 á que se refiere el anterior..... Ib.
- Se extinguen las matrículas de mar, y se establecen las reglas para la navegacion y pesca, y servicio militar de marina 431.

- Matrimonios. Véase Sargentos.
- Memoria de guerra y marina. *Se presentará con todos los justificantes de los presupuestos* 448.
- Milicia activa. *Su plan* Ib.
- No se puede poner sobre las armas sin consentimiento del congreso* 452.
- Se establece su inspeccion particular*... Ib.
- No debe reemplazarse el ejército con ella*. Ib
- Haber que debe disfrutar estando sobre las armas* 453.
- Ordenanza provisional de ella* Ib.
- Nombramiento de sus oficiales* 454.
- Los estados deben organizarla en el término que señale el gobierno* Ib.
- Los individuos de la civil no entren en sorteo para ella* 455.
- Creacion de tres batallones en Yucatan*. Ib.
- Creacion de uno en las Chiapas* 456.
- Facultad al gobierno para ponerla sobre las armas* Ib.
- Milicia local. *Su último arreglo* Ib.
- Creacion de dos batallones y dos escuadrones en el distrito* 463.
- Sus individuos no entren en sorteo para la activa. Véase Milicia activa*.
- Sus divisas. Véase Divisa*.
- Militares. *Los empleados por los estados pueden ser ocupados por el gobierno*... 468.
- Montepio militar. Véase Militares.
- Oficiales. *Los sobrantes se empleen por el gobierno en la milicia activa* 469.

- Penas de los desertores. Véase Desertores.*
- Graduados. Véase Sargentos.*
- Los subalternos tienen concedido el goce de montepio en los términos que previene el reglamento de 3 de noviembre de 1829* 470.
- Reglamento del montepio militar* Ib.
- Pabellon nacional. Véase Banderas.
- Planas mayores. *Su arreglo* 479.
- Pronunciamientos. *Se declara nacional el de Jalapa* 498.
- Los que los hagan son responsables con sus bienes de las cantidades que tomaren, y pierden sus empleos* Ib.
- Reclutas. *Para el completo de los batallones* Ib.
- Repartimiento. *De tierras á los individuos del ejército permanente* 500.
- Que se extienda á los provinciales y locales* 501.
- Retiros. *Si el que lo solicita no tiene tres años en el último empleo, se le concederá en el anterior* 502.
- Se deben arreglar á los sueldos de la infantería de línea* 503.
- Véase Licencias ilimitadas.*
- Libertad á los cabos y sargentos para retirarse* Ib.
- Retirados. *Los que se alistan de civicos podrán servir en clase de soldados* 504.
- Sanidad militar. *Establecimiento del cuer-*

- po 505.
- Sargentos** *Se deroga la real orden de 10 de abril de 1819 en cuanto á los requisitos pecuniarios que previene para conceder licencia de matrimonio á los sargentos y á los cabos y soldados graduados de oficiales* 508.
- Seguridad pública.** Véase Zeladores públicos
- Tiempo doble.** *Se abona á los cuerpos que salieron á operar en la invasión de los españoles* 509.
- Se extiende á todos los del ejército, y se fijan las reglas para hacer el abono*.... Ib.
- Tratamientos.** Solo se den en contestaciones de oficio 511.
- Tribunal de guerra.** *Su establecimiento*.. Ib.
- Su carácter y atribuciones*..... 512.
- Decreto á que se refiere una ley de las anteriores* 513.
- Modo de completarlo* 516.
- Tropas.** *Facultad al gobierno para sacarlas de la república*..... 517.
- Trompetas.** *Grado con que estos y los tambores mayores pueden pasar al servicio de compañías* Ib.
- Zeladores públicos.** *Creacion de esta fuerza* Ib.
- Aumento de su fuerza y su pago por la hacienda pública*..... 519.

